



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

La actuación TAE A-01-00029204-0/2025 caratulado “D.G.C.C. S/ POLICIA COMPLEMENTARIA 2026”, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la renovación de la contratación del servicio de policía complementaria, bajo la modalidad de servicio continuo a través de módulos complementarios y módulos eventuales, prestado por la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el próximo 31 de diciembre del corriente año opera el vencimiento del servicio complementario de policía en dependencias del Poder Judicial aprobado por Resolución SAGyP N° 463/2024 (v. Memo DGCC 1492/25).

Que en vista a tal situación, la Dirección de Seguridad informó que durante el año 2026, será requerida la cantidad de setenta y un mil seiscientos setenta y seis (71.676) módulos complementarios y mil ochocientos ochenta y cuatro (1.884) módulos eventuales discontinuos (v. Nota DIR SEGURIDAD N° 105/25 y Adjunto 161159/25). Asimismo, la mentada Dirección acompañó los presupuestos enviados por la Dirección General Administración de Recursos Humanos y Compensaciones del Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes a los mencionados servicios (v. Adjunto 147729/25).

Que en ese marco, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones, se expidió sobre el marco legal para la presente contratación,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

y entendió que en virtud que la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es una institución dependiente del Ministerio de Seguridad (Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) corresponde encuadrar la contratación dentro de las previsiones establecidas en el inciso 11 del artículo 29 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y su reglamentación aplicable (v. Adjunto 157892/25).

Que consecuentemente, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato interadministrativo, que estipula el plazo de vigencia del servicio requerido en doce (12) meses, a partir del 1° de enero del 2026 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año y contempla el presupuesto de la presente contratación, que asciende a la suma de pesos dos mil veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta (\$2.026.275.660.-) (v. Adjunto 164583/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que respecto al marco normativo, cabe destacar que la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.764) dispuso la creación de la Policía de la Ciudad y estableció en su artículo 109 el servicio de policía complementaria, autorizando al Ministerio de Seguridad a reglamentar sus condiciones, organizar su prestación y fijar su precio. A su vez, mediante Resoluciones N° 356/MJYSGC/18 y N° 262-MJYSG/22, se aprobó la reglamentación del servicio de policía complementaria de la policía de la Ciudad y el procedimiento para su tramitación.

Que a su turno, por Resolución N° 628/MSEGC/24 se actualizaron los valores del servicio y la contraprestación del personal que presta los servicios de policía complementaria y se fijaron los valores de la contraprestación a percibir por el personal, de donde se desprende que el valor por cada módulo de cuatro (4) horas de servicio continuo asciende a pesos veintisiete mil trescientos quince (\$27.315.-), mientras que por cada módulo de cuatro (4) horas de servicio discontinuo el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

monto a abonar es de pesos treinta y seis mil trescientos (\$ 36.330-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 38/2025 para la provisión del servicio complementario a cargo de personal con estado policial bajo la denominación "Policía Complementaria" entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, y aprobar el Proyecto de Contrato Administrativo a suscribir, que como Adjunto 169189/25 formará parte de esta Resolución.

Que en tal sentido, resultará meritorio aprobar el gasto por la provisión del servicio antes referido, bajo la modalidad de continuo y discontinuo, por la suma total de pesos dos mil veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta (\$2.026.275.660.-), correspondiente a setenta y un mil seiscientos setenta y seis (71.676) módulos de servicio continuo con un valor de módulo de pesos veintisiete mil trescientos quince (\$27.315.-), y mil ochocientos ochenta y cuatro (1.884) en módulos eventuales de servicio discontinuo con un valor de módulo de pesos treinta y seis mil trescientos treinta (\$36.330.-), de acuerdo a los valores establecidos por la Resolución N° 628/MSEGC/24. A mayor abundamiento, los mencionados valores de cada módulo serán automáticamente actualizados, de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que asimismo, se deberá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso preventivo asumido para el Ejercicio 2026 (v. Adjunto 161917/25).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el marco de su competencia, emitió el Dictamen DGAJ N° 14321/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 38/2025 con el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la provisión del servicio de policía complementaria, bajo la modalidad de servicio continuo por setenta y un mil seiscientos setenta y seis (71.676) módulos y bajo la modalidad de discontinuo por mil ochocientos ochenta y cuatro (1.884) módulos, conforme lo previsto y reglamentado por las Resoluciones N° 356/MJYSGC/18 y N° 262/MJYSG/22, y sus modificatorias, , y en un todo de acuerdo a la Resolución N° 628/MSEGC/24 o la que en el futuro la reemplace, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, para los distintos edificios del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Apruébase el gasto por la provisión del servicio indicado en el artículo 1° de la presente Resolución, por la suma total de pesos dos mil veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta (\$2.026.275.660.-), de acuerdo a los valores establecidos para los servicios complementarios continuos y discontinuos de la Policía de la Ciudad en la Resolución N° 628/MSEGC/24, siendo dichos valores automáticamente actualizados, de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3°: Apruébase el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con el Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Adjunto 169189/25 forma parte integrante de la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Delégase en la Dirección de Seguridad, dependiente de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, el control y certificación de los servicios efectivamente prestados por la Policía de la Ciudad, en el marco de la presente contratación.

Artículo 5º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se arbitren las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a por correo electrónico oficial al Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

